El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Descalzos, 6.—LEÓN. NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 28 de septiembre de 1922 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. Un año diez pesetas, y cinco un semestre. PAGO ADELANTADO | Núm. 1038

UN HONOR Y UN APRIETO

La protección infantil en España

El reciente Congreso internacional de Protección a la maternidad y a la infancia celebrado en París, ha tomado el acuerdo de tener en Madrid la próxima reunión, señalada para 1925.

Sin duda, el honor que con ello se nos concede es grande; mas no tanto como el aprieto en que se nos pone. España, como todos los países atrasados, es una de las naciones de mayor insensibilidad ante las necesidades del niño. Lo dice el inadecuado trabajo que explota las débiles fuerzas de los menores, a pesar de la legislación concreta y laudable; lo dice la escuela instalada en locales malolientes; lo dice el hogar mísero y triste; lo dice la falta de jardines y parques en el corazón de las ciudades; lo dice la vergüenza de las Inclusas y Hospicios; lo dice el horror de la mortalidad infantil...

«Fallecen anualmente en España—escribe el doctor González-Alvarez, del hospital del Niño Jesús, de Madrid--200.000 niños, de los cuales 125.000 no llegan al primer año de vida.

El 40 por 100 de los nacidos mueren antes de los cinco años.

En Madrid fallecieron en el año último 2.759 niños de cero a un año, y 2.260 de uno a cuatro años; en total, 5.019 niños malogrados, sin contar los procedentes del «spoliarium» Inclusa, que fallecen en su mayoría, pues, como sabemos, la mortalidad de los hijos ilegítimos es superior a la de los legítimos en más del doble.

Ha habido año en Madrid en que la mortalidad general ha superado a la natalidad en 1.768 óbitos.»

La frase «angelitos al cielo», tan española, constituye el mejor resumen de esta macabra estadística. La muerte del niño en los primeros años de su vida no suele repercutir más allá del sentimiento maternal, muchas veces igualmente biológico en el dolor y en el afecto. La sabiduría popular ha acertado a encontrar en aquella frase el mejor lenitivo. El mundo es un valle de amargura, según hemos convenido, y además los árabes nos han dejado, con su dignidad orgullosa, la herencia del consuelo fácil ante el óbito infantil. La madre española, que sufre por el abandono social de sus hijos, pone en el Paraíso celeste su resignación pronta y una conformidad humana en presencia de la Implacable.

No se explica de otro modo la indiferencia femenina para cuanto atañe al bien de los niños. Sin duda, no hay error al buscar en la ignorancia pueri-cola de la mujer la causa esencial de ese desinterés. Si alguna persona enterada quisiera recoger una información detallada acerca de las prácticas y manipulaciones que sufren los niños en las distintas regiones españolas, necesariamente nos sentiríamos rebajados a la condición de los pueblos menos civilizados. Y no hablemos de las mil supersticiones burdas o pintorescas, todavía muy arriesgadas. Nuestras pobres ciudades irradian una luz tan escasa, que a pocos kilómetros de sus puertas es frecuente hallar curanderas para el mal de ojo, conjuradoras, exorcistas y otras magas de aldea, que a veces llegan con su ciencia hasta los barrios urbanos.

Sin necesidad de insistir en estos frecuentes extremos, nadie podrá elogiar la atención que generalmente reciben los niños. Para la infancia pobre no existen, si no es excepcionalmente, instituciones que la recojan fuera de las horas escolares, mientras los padres se encuentran retenidos en el trabajo. Las calles de las grandes poblaciones en las barriadas obreras rebosan chiquitines, que se arrastran en el polvo del arroyo o ensayan las artes náuticas en los escapes de las conducciones de agua. El espectáculo de la madrecita de ocho o diez años que ha de cuidar durante largas horas de su hermano Bebé es tan cotidiano, que ya no vale la pena de mencionarlo.

Nuestros visitantes de 1925 podrán ver a su gusto estas y otras muchas cosas, cuya lista no necesitará siquiera preparar el Consejo Superior de Protección a la Infancia. Los congresistas noctámbulos tendrán, además, la oportunidad de estudiar cómo ha resuelto Madrid el grave problema de los «sin hogar», abriendo hospederías y refugios tan confortables, que las pobres gentes prefieren tomar su sueño al raso, arrebujados en su miseria, y exponerse a morir de frío en las duras noches de invierno.

No deberá faltar tampoco la visita a algunos de nuestros Hospicios, donde una previsora administración vacila entre la fórmula de dejar que los niños se mueran rápidamente en las sucias camitas incluseras o que vayan depauperándose lentamente, mediante la lactancia mercenaria y campesina a 100 o 200 pesetas anuales, entierro comprendido...

La revista *España* ha hecho días pasados un llamamiento generoso a la conciencia nacional sobre nuestro trágico panorama infantil. «Ni la playa, ni el Sanatorio, ni la cantina escolar, ni el edificio limpio y soleado, ni el árbol, ni el parque, ni la fuente, ni el jardín tiene el niño en nuestra patria para vivir el paraíso de su niñez», se dice en aquel hermoso artículo. Es tristemente cierto. Si alguna pequeña cosa poseen los niños españoles entre las enumeradas hállase con frecuencia desvirtuada por la frialdad administrativa o, lo que es aún peor, por la incompetencia de quienes en ello intervienen. El folleto vindicatorio que el ilustre doctor López-Durán acaba de publicar para explicar su noble gestión en el Sanatorio marítimo nacional de Oza, muestra una vez más la terrible resistencia que la insensibilidad nacional ofrece para cuanto interesa al bienestar de los niños.

Mas, a falta de ese bienestar, los niños españoles tendrán el consuelo de recibir en 1925, si la Providencia no lo impide, la breve visita de unos cuantos respetables señores extranjeros que, al escandalizarse ante el infortunio de la infancia, acaso comuniquen alguna contrición y la enmienda consiguiente a nuestros bienaventurados gobernantes. Esta única esperanza disculpa la celebración en Madrid del Congreso anunciado.

LUIS SANTULLANO

(De *El Imparcial*).

Obras completas

DE

GABRIEL Y GALÁN

Preciosa edición en 2 tomos, papel pluma, con portadas a todo color, 10 pesetas ejemplar.

Se remite por correo certificado contra el envío de 10'50 pesetas a la Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

A Don Ignacio García

Inspector jefe de 1.ª enseñanza (1)

Muy señor mío y amigo: Por razones ajenas a mi voluntad no podré asistir al honroso acto, tanto para usted como para el Magisterio leonés, que se celebrará el día nueve de septiembre en Villamañán, su pueblo natal; pero ya que personalmente no puedo tomar parte en él en unión de mis compañeros, a quienes afectuosamente saludo, permítame que exprese en estas cuartillas mi júbilo y contento por pertenecer como maestro nacional a una zona de inspección, práctica y regeneradora, que aconseja y que estimula, que premia y que corrije, que eleva el concepto de la escuela y del maestro como justifican la prensa profesional, las conferencias pedagógicas y las visitas ordinarias y extraordinarias hechas a nuestras escuelas.

Confía todo el Magisterio leonés en que continuará V. prestándole su leal cooperación en la constante lucha que por la educación popular tenemos que sostener contra la ignorancia, animándonos si alguna vez vacilamos, si desmayamos ante los innumerables obstáculos que levantan por doquier la rutina secular, y la incultura de algunos núcleos sociales.

Siempre unidos todos, maestros e inspectores, en santa cruzada contra el analfabetismo, haremos al fin que se nos oiga, se nos atienda y se nos respete.

Nuestra labor es lenta, silenciosa, humilde, pero grande, nobilísima, trascendental: formar los hombres del mañana, y formarlos integralmente!

Tengamos siempre presente, cuán grande es nuestra responsabilidad ante Dios que nos confía sus hijos y ante la sociedad que nos entrega sus ciudadanos.

Y si algún día nos preguntan qué hemos hecho de aquellos niños, de aquellas criaturas que a nuestra custodia pusieron por espacio de seis años en una edad candorosa, podamos contestar con la conciencia tranquila: «Hemos hecho todo cuanto pudimos por cumplir con nuestro deber. ¡Ahí los tenéis! Se nos confiaron tiernos niños, y devolvemos hombres formados conforme a las normas de la más pura moral y a los sanos principios del honor, hombres en fin que son fundada esperanza de la patria, a la cual aman con toda su alma».

Seamos todos cual cauce por donde discurra la savia que conduzca a todos los ámbitos de la región, las fecundas corrientes de la cultura; y como heraldos y paladines denodados del sano progreso despertemos y avivemos el cariño a la enseñanza y a la escuela en nuestros respectivos pueblos.

¡Para España y por España! sea el lema hermoso que inspire nuestros actos y funda nuestros corazones en un ideal noble y grande de paz, de amor y de cultura. Que no en vano es función excelsa del espíritu elevarse sobre la superficie de la tierra a la región serena de los puros ideales, no emponzoñados por intereses bastardos, por miras egoistas. Pensemos que hay otra vida mejor que la material que se pierde, la vida del espíritu que nunca muere, y la que viven los bienhechores de la Humanidad en las páginas de la historia y en el corazón de sus conciudadanos.

Inculquemos en los corazones infantiles el amor a la patria, a la Santa Religión de sus mayores, a sus sabias leyes, a sus venerandas instituciones, a sus costumbres centenarias.

Hagamos que amen a España, a la tierra en que nacieron, como la amaron los libertadores, los héroes, cuyos venerandos restos piadosamente guarda esta bendita tierra, patria del inmortal gobernador de la plaza de Tarifa, Guzmán el Bueno.

Que sean, sin embargo, amigos de los demás pueblos, que no odien a nadie ¡que todos somos hermanos!

Que amen a España más que a todos los pueblos, porque sus abuelos la hicieron libre de la dominación extranjera, regándola con su sangre y dando por ella su vida.

Que se esfuercen para que España sea feliz, para que reine la paz en los espíritus y el amor entre sus hijos, para que sus campos se cultiven con esmero, sus minas se exploten con actividad, sus fábricas trabajen sin cesar y sus centros culturales sean focos de luz que iluminen todas las inteligencias.

Sea este el himno que sus corazones entonen a la Patria. Resuene abajo en los bordes del mar, salga de lo hondo de los barrancos, llegue a los montes, salve las fronteras, suba al cielo.

ASTERIO LEGIDO

Valderas, 7 de septiembre 1922.

(1) Este escrito llegó a nuestro poder con gran retraso y p r eso no se publicó con la oportunidad debida (N. de la R.)

DE INTERÉS

Cuentas de material

En la sección oficial de este número, pueden nuestros compañeros leer lo que se dispone sobre rendición de cuentas para poder cobrar el material de adultos de 1918 (2.º semestre).

Los maestros interesados deben apresurarse a remitir a la Sección administrativa la cuenta de referencia, en el plazo improrrogable de 15 días, pues en otro caso no cobrarán, toda vez que la Sección ha de hacer la relación de pedido en vista de las cuentas presentadas.

La cantidad líquida a justificar, con arreglo a presupuesto, es de 30'72 pesetas para los maestros que en 1918 percibieron 250 de gratificación, y de 33'79 para los que cobraban 275.

Si alguno hubiera rendido la cuenta de todo el año citado, debe hacer de nuevo la correspondiente al segundo semestre.

En cuanto al resto del material que se nos debe—1919 a 1920—no se pide ni debe remitirse la cuenta correspondiente, pero debe prepararse porque muy pronto se reclamará.

Sobre unas actas

Advertimos a quien corresponda, que no publicaremos acta alguna de las sesiones que celebren las Asociaciones de la provincia, si no vienen firmadas por los secretarios respectivos que son los responsables y los que dan fe de la exactitud de los acuerdos que en tales documentos se consignan.

Decimos esto, porque llegan a nosotros protestas de suscriptores del partido de Astorga, en las que aseguran que las actas de las sesiones celebradas el 14 de mayo y el 16 de julio últimos no están conformes con la exactitud de lo que en ellas ocurrió.

En la sesión del 14, dicen los protestantes, no es cierto de que se tomara *por unanimidad* el acuerdo de *desechar la proposición del Sr. Habililado*. Al contrario de los diez y siete asistentes a ella, unos trece dijeron que estaban conformes con la proposición citada y que ya habían firmado el compromiso.

En cuanto a la sesión del 16 de julio, aseguran que no es posible que se emitieran 117 votos, toda vez que no concurrieron personalmente más que unos diez y seis o diez y ocho, y sólo uno o dos lo hicieron por oficio.

No hemos querido publicar los escritos que sobre el particular hemos recibido, porque son demasiado extensos y porque los interesados tuvieron y tienen a su alcance medios reglamentarios de oponerse a la aprobación del acta en la sesión siguiente que es en todo caso donde procede hacer la protesta.

El secretario, Sr. Alonso, nos ha remitido *con su firma* las actas de referencia o un extracto de las mismas, y este requisito es garantía suficiente para su publicación. Todo lo demás ya no es de nuestra incumbencia.

El Distrito Universitario quiere estar al margen de toda discusión e intriga en el seno de las Asociaciones, y se afirma una vez más en su propósito decidido de no compartir con nadie su derecho—que es también un deber—de publicar o no los escritos que se nos remitan, aunque a todos respetemos el que tienen a defenderse sin necesidad de que invoquen la ley de imprenta.

Y esto por dignidad y estimación propias, por prestigio del periódico y por respeto a los maestros sensatos de la provincia que desde hace veinte años nos estimulan con su asistencia y con su aplauso.

El Dr. Coderque

permanecerá en León del 15 de junio al 31 de octubre.

Consultas: Fernando Merino, 11

Operaciones: en su antiguo Sanatorio: Sierra Pambley 9, hoy del Doctor Otero.

El último censo de población

Con carácter provisional, pues aún se encuentran algunas sujetas a rectificación, comprobación y depuración, se conocen ya las cifras del censo de población de España en 31 de diciembre de 1920.

Tenemos hoy, oficialmente, una población de 21.236.496 habitantes con un aumento sobre el censo de año 1810, de 1.285.579.

Figuran en baja, por orden de importancia, Almería, Salamanca, Lugo, Burgos, Zamora, Soria, Palencia, Valladolid, Teruel, Pontevedra y Segovia; las restantes provincias, en mayor o menor proporción, aumentan, significándose por la imporrancia del crecimiento Barcelona, Madrid, Sevilla, Cádiz, Jaén, Oviedo, Córdoba, Granada y Vizcaya, provincias que han aumentado todas más de 50.000 habitantes.

Por lo que afecta a las capitales, su crecimiento rapidísimo lo justifica la era de industrialismo por que atravesamos, que fomenta la atración de la póblación hacia las grandes urbes.

Las once ciudades españolas que figeran a la cabeza por su número de habitantes y los aumentos conseguidos en los diez años últimos son las siguientes:

Madrid, 751.352 habitantes, con un aumento de 151.545; Barcelona, 710.335 y 122.934; Valencia, 249.800 y 6.452; Sevilla, 205.527 y 47.240, Málaga, 150.584 y 14.210; Zaragoza; 141.350 y 29.646; Murcia, 141.170 y 16.118; Bilbao, 114.351 y 20 815; Granada, 103,368 y 22.857; Palma de Mallorca, 77.418 y 9.844 y Cádiz, 73.818 y 9.644.

Entrega de cantidades

Por Angel Alvarez Rubio, maestro de Riello, y presidente de la Asociación de Murias, se han entregado, hasta ahora, a la viuda de D. Gabriel Martínez, maestro que fué de La Urz, la cantidad de 1.272 pesetas, importe de la suscripción abierta entre los maestros de la provincia para socorrer a la desventurada familia.

De estas pesetas pertenecen: 623'25 a la suscripción abierta por El Distrito Universitario; 126'25 a los maestros del partido de La Bañeza, y 522'50 a los del partido de Murias de Paredes. Todas estas pesetas han sido entregadas previo recibo y ante testigos, siendo éstos doña Clara Codesal y don Cayetano Bardón, maestros de Riello y Oterico, respectivamente. Como aún faltan cantidades por recaudar, se continuará dando detalles.

Angel A. Rubio

Riello, 24 de septiembre 1922.

Nota.—Entre los de Murias contribuyeron D. Felipe Bodes, de La Urz, con 5 pesetas, y D.ª María Natividad González, que sirve en Asturias, con 2'50 pesetas.

Asociación de maestros del partido de Valencia de Don Juan

CONVOCATORIA

Con el fin de discutir, enmendar y aprobar el reglamento para conseguir el funcionamiento legal de esta Asociación, se convoca a sesión extraordinaria a todos los maestros y maestras de este partido, para el día 8 (domingo) del próximo octubre, en el local de la escuela nacional de niños y hora de las diez y media de la mañana.

Si después de conseguido aprobar el Reglamento hay tiempo hábil, se tratará de las cuestiones que los señores socios presenten.

Valderas 18 septiembre de 1922.—El presidente, *José Gómez*.

Asociación provincial del Magisterio leonés

Sesión del 10 de septiembre

En León, a diez de septiembre de mil novecientos veintidós, previa convocatoria para hacer el escrutinio de *Representante* de esta Asociación en la Nacional, y con asistencia de los señores Rubio, de Murias; González, de La Bañeza; Diez, de La Vecilla; del Blanco, de Valencia; Muñiz, de Riaño; Dolsé, de Ponferrada; Pozurama, de Sahagún; Alvarez, de Astorga; Fanjul, en representación de Villafranca y vocal nato como representante provincial de Socorros, y Ronda, de León, se declaró por el señor presidente abierta la sesión.

Verificado el escrutinio general, objeto de la convocatoria, fué proclamado como representante en la Nacional, D. Manuel G. Posada, que obtuvo 458 votos. Don Vitaliano Santamaría obtuvo 145 votos, D. Antonio Berna 98, y hubo 16 en blanco.

Se acordó que la Comisión provincial enviara un representante al próximo Congreso de Educación.

El presidente de La Bañeza se queja de la nota que la redacción de El Distrito Universitario puso al acta de una de sus sesiones. El Sr. Fanjul, como redactor de dicho periódico, se retira para que la Junta pueda discutir este asunto más libremente, no sin advertir que es imposible publicar todo lo que los maestros envían continuamente al periódico. Por unanimidad se acuerda la conveniencia de la creación de un periódico profesional, propiedad de la Asociación, con la necesidad de someter previamente esta proposición a la aprobación de las Asociaciones parciales.

Sufriendo el Reglamento actual diversa interpretación, según se observó en esta misma sesión, el presidente de Astorga propone su reforma acordándose que cada partido haga el suyo y todos se sometan a una comisión de la Provincial, para ésta, con todos a la vista, redactar un nuevo reglamento que armonice el régimen de todos los partidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de todo lo que yo, secretario, certifico.—Emilio Ronda. V.º B.º—El presidente, *Luis C. Ramos*.

Asociación de maestros del partido de Sahagún

Por la presente, se convoca a junta general ordinaria, para el día 8 del próximo mes de octubre y once de su mañana, en el local de costumbre.

Los asuntos a tratar son de suma importancia, por lo que se ruega la asistencia de todos los asociados.

San Pedro, de las Dueñas 16 de septiembre 1922.—El presidente, *Benito Pozurama*.

Asociacion de Maestros del partido de Riaño

Al objeto de cebrar sesión ordinaria, se convoca a todos los compañeros de este partido para el domin- 8 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio de esta Asociación, en cuya junta general se tratarán algunos asuntos que se anunciaban para la convocatoria del tres del corriente, que no se ha podido celebrar, y otros acuerdos que se han tomado en la última sesión de la Junta provincial.

Pedrosa del Rey, 22 de septiembre de 1922.—El Presidente, *Fernando Muñiz*.

Suscripción

para la señora viuda e hijos del que fué maestro de La Urz, D. Gabriel Martínez.

	Ptas.
Suma anterior	711'75
María Flora Gonzázez, Villaselán.	2'50
2.ª remesa del Habilitado de Astorga (1).	6'20
Total	720'45

(1) En el número próximo publicaremos relación detallada de las 81'20 pesetas que importan ambas remesas.

Suscripción para costear las insignias de la Orden de Alfonso XII, concedida a D. Ignacio García y García.

	Ptas.
Suma anterior.	224'00
Antonio Alonso, Astorga.	2'00
Julita Rodríguez, Id.	2'00
Gerardo Alvarez, S. Román.	2'00
Teresa Moro, Id.	2'00
2.ª remesa del Habilitado de Astorga.	5'00
Total.	237'00

OFICIAL

Campaña contra el analfabetismo

EXPOSICIÓN

(*Conclusión*)

Los funcionarios, Maestros y particulares que con carácter temporal hayan de prestar servicios a la obra del Ministerio de Instrucción pública contra el analfabetismo, serán nombrados por la Dirección general de Primera enseñanza, a propuesta de la Comisión Central.

Su designación no les dará en ningún caso condiciones para reclamar la concesión de ulteriores derechos, ni nombramientos de carácter permanente; pero sus servicios serán preferidos para continuar los trabajos que hayan de serles encomendados, pudiendo utilizarse en sus servicios los siguientes elementos:

1.º Maestros y Maestras nacionales de la localidad, siempre que las funciones inherentes a su cargo sean compatibles con las que haya de encomendarles la Comisión.

2.º Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales, en horas y épocas compatibles con el ejercicio de sus cargos.

3.º Maestros y Maestras nacionales de otras localidades, para trabajos y servicios que puedan realizarse únicamente en periodos de vacaciones.

4.º Maestros y Maestras procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en expectación de destino.

5.º Maestros del turno de interinos y con el derecho ya reconocido a la propiedad y en expectación de destino, guardando, si hubiere lugar, el orden de listas.

6.º Maestros con título oficial.

7.º Profesores numerarios y auxiliares de los Centros oficiales de enseñanza que quieran prestar su colaboración en esta obra de cultura, dentro de las condiciones determinadas para los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales.

8.º Doctores y Licenciados en las Facultades universitarias.

9.º Personas competentes con otros títulos profesionales.

10. Personas competentes no tituladas.

La Dirección general, a propuesta de la Comisión Central, está facultada por este Decreto para aceptar toda colaboración gratuita que le sea ofrecida y deba ser aceptada como cooperación para extinguir el analfabetismo.

El Ministro de Instrucción pública establecerá para estos casos especiales recompensas honoríficas.

Art. 10. *Remuneraciones.*—Los Maestros nacionales destinados a desempeñar Escuelas diurnas permanentes percibirán el sueldo que les corresponde según el lugar que ocupen en el Escalafón y sus demás emolumentos legales.

Las remuneraciones que se concedan al personal voluntario o especial por estos servicios podrán ser por lección diaria o por asistencia mensual, pero en ningún caso serán superiores al doble del haber diario que corresponda a los Maestros nacionales de entrada, por un trabajo iguel al que se trate de remunerar o indemnizar.

Estas remuneraciones serán siempre concedidas y autorizadas por el Director general de Primera enseñanza, a propuesta de la Comisión.

Art. 11. *Medios auxiliares.*—Durante el tiempo que la Comisión realice sus gestiones en una provincia quedarán especialmente sometidos a su inspección y especial vigilancia los siguientes funcionarios y servicios de la misma:

Los Maestros nacionales.

Las Secciones administrativas.

Los Inspectores de Primera enseñanza.

Las Sociedades, Asociaciones y particulares que perciban subvención con cargo a los fondos del Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, bien sea para servicio de Primera enseñanza o para cualquiera otros que la Comisión Central estime completarios a sus fines.

Las instituciones de carácter benéfico-docentes.

La Dirección general deberá promover expedientes gubernativos cuando los funcionarios sometidos por este Decreto a su inspección especial no cumplan los deberes propios de su cargo o las órdenes que les hayan sido comunicadas para cumplimiento de estos servicios.

También habrá de adoptar las resoluciones reglamentarias para promover expedientes de reingreso cuando los fondos que hayan de administrar y de invertir aquellos Centros, Sociedades, Asociaciones particulares y funcionarios o Corporaciones oficiales no sean aplicados a los fines para que fueron concedidos.

Art. 12. *Instituciones complementarias.*—La determinación y organización de las instituciones complementarias que sea útil y conveniente establecer para el desarrollo de los trabajos, quedan encomendadas a las iniciativas de la Comisión Central: pero entre ellas han de indicarse especialmente, para atraer la atención de los niños y adultos y el interés de sus familias:

La organización de trabajos manuales.

Bibliotecas circulantes y permanentes.

Cantinas, roperos y mutualidades escolares.

Viajes y excursiones pedagógicas.

Proyecciones.

Campos agrícolas.

Campos de recreo y deportes.

La concesión a los niños de libros, herramientas y útiles de trabajo.

Lecturas y conferencias en las Escuelas y para el público.

La organización de clases especiales de aplicación y práctica profesional, en armonía con las industrias locales y profesionales a que hayan de dedicarse los escolares.

La concesión de jornales, como indemnización a los niños de mayor edad escolar y los adultos en casos excepcionales bien justificados, por tiempo limitado, que no podrá exceder de dos meses y que no será superior a una peseta diaria ni a 250 al mes por Escuela.

Facilitar medios cómodos y seguros de transportes para llevar a los escolares a las Escuelas cuando la distancia sea una dificultad para asegurar su asistencia.

La concesión de subvenciones a colegios particulares que lleven por lo menos dos años de existencia legal y positiva y quieran dar enseñanzas primarias gratuitas, aceptando el programa y condiciones que establezca la Comisión, sometiéndose a su inspección y vigilancia.

La Comisión está facultada para solicitar de su Presidente y del Ministro, en su caso, la concesión de recursos materiales para cada uno de estos fines, con aplicación a los créditos generales que el Presupuesto del Ministerio consigna. Estas solicitudes de la Comisión, tendrán preferencia sobre las demás que se formulen.

Art. 13. *Material.*—La Comisión Central facilitará de sus fondos el material necesario para la ejecución de sus trabajos, pero está facultada:

1.° Para disponer que sea facilitado el material de las Escuelas nacionales al servicio de la obra contra el analfabetismo, cuando las clases que establezca se organicen en el local de las Escuelas nacionales a horas compatibles con la enseñanza pública.

2.° Para solicitar del Ministro la concesión en especie del material que necesite para completar el de las Escuelas nacionales utilizadas en esta obra de cultura, que deberá ser facilitado con cargo a los créditos generales del servicio.

Deberá también solicitar con empeño, por medio de los Comités ejecutivos provinciales y de los colaboradores locales, la cooperación eficaz del Municipio y de los dos particulares en el suministro del material.

Art. 14. *Locales.* — La Comisión Central podrá adquirir temporalmente y con cargo a sus fondos los locales que sean necesarios para sus trabajos y está facultada:

1.° Para utilizar en sus servicios los locales de las Escuelas nacionales en las épocas de vacaciones, en los días festivos y en las horas de los días del curso que no sean utilizadas por el Maestro que la desempeñe, en sus trabajos oficiales.

2.° Para utilizar asimismo, de acuerdo con las autoridades académicas, los locales de los Centros oficiales de enseñanza.

3.° Para solicitar la cesión de otros locales de las demás Autoridades civiles, militares y eclesiásticas

El departamento de Instrucción pública y Bellas Artes recomendará eficazmente, en cada caso, a la cultura de aquellas Autoridades su colaboración eficaz, en beneficio del interés nacional que se persigue con estos trabajos.

Art. 15. *Censo escolar.*—Al término de los dos años que ha de durar, por lo menos, en cada provincia, la acción especial intensiva para combatir el analfabetismo, el Ministro de Instrucción pública deberá hacer un Censo especial de la provincia limitado al hecho de la cultura primaria, para determinar la intensidad del analfabetismo y comprobar los resultados que se hayan conseguido.

Art. 16. *Publicidad de la acción y de los trabajos.*—Todos los actos que no sean de trámite, realizados por la Comisión, nombramientos de personal y resoluciones definitivas, serán publicados necesariamente en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Las cuentas que rinda su administración serán publicadas, y trimestralmente se publicará en la «Gaceta» un balance general de ingresos y gastos del servicio.

Al término de cada ejercicio económico, la Comisión Central redactará uua Memoria general de sus trabajos, que será publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio y remitida a los Cuerpos Colegisladores para conocimiento, examen y censura de las Comisiones permanentes de Instrucción pública y Bellas Artes.

Una parte de esta Memoria hará detallada referencia a la gestión económica realizada por la Comisión Central.

Dado en Palacio a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintidós.—ALFONSO.—(«Gaceta» 5 septiembre).

* * *

2 de septiembre.—Circular.—Material de adultos.—Concedida por ley de 4 del actual (1) el crédito extraordinario solicitado para satisfacer el 50 por 100 que se adeuda a los maestros de escuelas nacionales por material de las clases de adultos del ejercicio de 1918,

Esta Dirección general se ha servido disponer lo siguiente:

Los jefes de las Secciones administrativas remitirán, a la brevedad posible, las cuentas del expresado material, a cuyo efecto reclamarán de los maestros la justificación de los gastos realizados.

Las cuentas se remitirán por partidos judiciales, formulando, por cada uno de ellos, tres relaciones, en las que se harán figurar todas las del partido, consignándose en aquéllas los datos siguientes:

1.° Nombre del Habilitado.
2.° Pueblos.—Escuelas.
3.° Nombre de los maestros.
4.° Importe íntegro de cada cuenta.
5.° Descuento del 1,20 por 100.
6.° Líquido a percibir.

Las sumas de las tres últimas partidas deben totalizarse.

Todo justificante de pago cuyo importe exceda de 4'99 pesetas, será reintegrado con un timbre móvil de 0'10.

Al efectuar los Habilitados el pago del material de que se trata, descontarán a los maestros el 0'50 por 100 del premio de Habilitación.

Una vez realizado este trabajo y remitidas las cuentas a esta Dirección general para su aprobación, procederán las Secciones administrativas a formalizar las de 1919-20, en igual forma que se previene para las del segundo semestre de 1918, por haber sido concedido por las Cortes el crédito necesario, pero no deben remitirse hasta tanto que no lo ordene esta Dirección.—(«Boletín Oficial» 15 de septiembre).

---

(1) Sin duda se refiere al mes de agosto, aunque la Orden lleve fecha de septiembre de 1922.

ASOCIACIONES

7 de agosto de 1922. (*Gaceta* del 5 de septiembre).—Real orden autorizando el funcionamiento legal de la Asociación de Maestros de Murias de Paredes (León):

«Visto el expediente promovido por D. Angel A. Rubio, solicitando autorización ministerial para constituir legalmente la Asociación de Maestros nacionales del partido de Murias de Paredes (León), y cuyo expediente ha sido remitido a este Ministerio por el de la Gobernación para la resolución procedente.

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido en el artículo 4.° de la ley de 30 de junio de 1887, y que la petición ha sido informada favorablemente por el Gobierno civil, Inspección de Primera enseñanza y Sección administrativa:

Considerando que la Asociación se propone fines legítimos dentro de las leyes, y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado ni se opone a la disciplina, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas por el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se otorgue la autorización ministerial necesaria para constituir legalmente la Asociación de Maestros nacionales del partido de Murias de Paredes, de León, quedando sujeta a lo establecido por la base 10.ª de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.° del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación.—*Montejo.*—Señor ministro de la Gobernación.»

NOTICIAS

Ha fallecido en Villarbón D.ª Felipa Prieto Magadán, esposa del maestro nacional de dicho pueblo don Jesús de la Calzada, al que enviamos sentido pésame.

Han solicitado el reingreso, en las fechas que se indican, los maestros siguientes:

D. Ulpiano Domínguez García, 12 de agosto de 1921; Enrique Sánchez Rubio, 5 de noviembre de 1921; Nicanor Fernández, 6 de marzo de 1922; Ceferino Sánchez Gómez, 7 de mayo de 1922; doña Natividad Martín Freg, 1.° de septiembre de 1921; Manuela Robles Tascón, 30 de noviembre de 1921; María Pilar García, 13 de marzo de 1922; Bernardina Blanco y Blanco, 3 de agosto de 1922; Marcelina Real Pérez, 7 de agosto de 1922; Baltasara del Valle Pérez, 30 de agosto de 1922; Jacoba Sanz Pastor, 11 de septiembre de 1922.

Estos aspirantes irán cubriendo las plazas que vaquen por jubilación o defunción, en poblaciones de 500 a 1000 habitantes, y por el orden riguroso de recepción de sus instancias, como está prevenido en el Estatuto.

Ha sido aprobada la permuta de cargos entre D. Antonio Huerga, maestro de Valderaduey, y D. Eusebio Albalá de Sahelices de Mayorga.

Ha sido nombrado definitivamente para la Regencia de Córdoba, don Guillermo Heras, que desempeña actualmente la de León.

Se elevó a la Superioridad, expediente de jubilación voluntaria, incoado por D. Manuel Gancedo Martínez, maestro de la escuela nacional de Villager.

Han sido clausuradas las escuelas de Priaranza de la Valduerna, por haberse declarado la epidemia de la difteria.

Se enviaron a la ordenación de pagos nóminas de maestros del mes actual y a la junta de pasivos las de pensionistas y jubilados.

Se cursó a la dirección general instancia de D.ª Cristina Carbajal, maestra de la escuela nacional de Maraña, solicitando 30 días de licencia por enferma.

Con los haberes del mes actual se abonará el 2.° trimestre de material de escuelas diurnas.

En las nóminas del mes corriente figuran los maestros con las siguientes cantidades a percibir, de las que debe deducirse premio de habilitación y timbre.

Sueldos		Líquido en pesetas
MAESTROS		
2.000	pesetas	152'66
2.500	»	189'45
3.000	»	226'50
3.500	»	264'24
4.000	»	300'86
MAESTRAS		
2.000	»	153'17
2.500	»	190'83
3.000	»	227'35
3.500	»	264'24
4.000	»	301'99

Ha salido para Villamañán en uso de licencia concedida por la Superioridad, el señor inspector jefe don Ignacio García.

Hasta nueva orden todos cuantos tengan que tratar con él algún asunto personalmente, como los que lo hagan por correspondencia, se dirigirán al pueblo arriba citado.

La «Gaceta» del 24 publicó la resolución de las reclamaciones contra las propuestas de la segunda parte del concurso general de traslado.

Se ordena al alcalde de Truchas que proporcione local para la escuela de Manzaneda.

En virtud de derecho de consorte ha sido nombrada maestra de Sección de la escuela graduada aneja a la Normal de maestras de esta capital doña Enriqueta Vega Baca, que desempeñaba igual cargo en la de Pontevedra.

A la Dirección general se pide autorización para girar visita extraordinaria a las escuelas de Carbajal de Fuentes y Pozos.

Al alcalde de Rodiezmo se le ordena que haga reparaciones en el local escuela y casa-habitación de Ventosilla.

A la Dirección general se elevó expediente pidiendo subvención para construir un grupo escolar en La Bañeza.

A la Alcaldía de Castrocontrigo se le pidió informe sobre las condiciones del local de la escuela de Morla.

Se remitió a la Dirección general expediente del Maestro de Santibáñez de la Isla, pidiendo material escolar.

Correspondencia administrativa

Besande.—V. I.—Se le envían de nuevo los números de septiembre.

Priaranza del Bierzo.—S. P.—Haré lo que esté de mi parte por complacerle. Vea la disposición sobre el particular que va en este número.

Santibáñez.—M. M.—Entregué hoja.

PERMUTA

La ofrecen maestro y maestra del mismo pueblo, con 2.000 y 2.500 pesetas, a otros dos de la provincia de León que ejerzan en el mismo pueblo o en pueblos muy próximos, con buenas vías de comunicación, prefiriendo pueblos próximos a la capital.

Este está sobre la carretera general de Madrid a Coruña (La), a 8 kilómetros de la estación del ferrocarril de Astorga a Plasencia y a 13 de Benavente, por carretera, donde se encuentra todo lo que hace falta para la vida.

Para detalles, dirigirse al maestro de San Esteban del Molar.—Zamora, Villalpando.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2

Dalmáu Carles, Pla. S. A.-Editores.-Gerona

OBRAS NUEVAS — ANUNCIO DE 1922

Obras que saldrán a luz en fin de octubre próximo

La Senda.—Por D. Joaquín Salvador Artiga, inspector jefe de primera enseñanza *libro único en su género*, indispensable al maestro en activo servicio, al estudiante y al opositor. Como su nombre indica, constituye un guía seguro y práctico. Orientaciones pedagógicas modernas, multitud de grabados, trabajos escolares, programas, ejercicios, etc., etc. 7'50 pesetas ejemplar.

Enciclopedia Cíclico-Pedagógica.—Por D. José Dalmáu Carles, *grado elemental.* Aprobada por la iglesia. Un tomo de más de 300 páginas, cubierta al cromo y 400 grabados, 25 pesetas docena.
Se publica también en *cartillas*, comprendiendo cada una de ellas materia referente a una o más asignaturas. Estas cartillas son: 1.ª, Aritmética y Geometría. 2.ª, Geografía e Historia de España. 3.ª, Ciencias físicas, Agricultura, Industria e Higiene. 4.ª, Gramática. 5.ª, Historia Sagrada, Derecho y Educación.
(Se enviará un ejemplar de muestra de este libro previo el recibo de 0'60 pesetas en sellos, por gastos).

El Bastardo Español.—Por D. Restituto Vallejo. Método de caligrafía. Colección de *seis cuadernos*, admirablemente caligrafiados, 8'50 pesetas el 100. (Estos cuadernos están publicados ya).

OBRAS RECIENTES

Las Ciencias Físico-Naturales en la Escuela.—Por D. Joaquín Pla. Problemas resueltos, Experiencias, Prácticas y clasificaciones. Libro de 464 páginas y 500 grabados. Ejemplar, 7 pesetas.

Enciclopedia Cíclico-Pedagógica.—Por D. José Dalmáu Carles, *grado preparatorio.* La segunda edición ha sido corregida cuidadosamente y aumentada con dos capítulos: *Iniciación al estudio del Derecho* y *Educación Social.* Docena de ejemplares, 21 peseta.

OBRAS PRÓXIMAS A PUBLICARSE

Geografía General. Iniciación al estudio de la Geografía descriptiva.—Por D. Miguel Santaló. Libro moderno para Escuelas Normales, 9 pesetas ejemplar.

La Tierra y el Hombre.—Por D. Joaquín Pla. *Libro de Lectura*, destinado a hacer viva, amena y racional la enseñanza de la Geografía. (Se enviará un ejemplar de muestra, al publicarse, previo recibo de 0'60 pesetas en sellos, por gastos.)

Novedades en material mural para escuelas y colegios

Hemos sido encargados de la venta en España de las acreditadas publicaciones murales de la casa Fernando Nathan, de París, cuyo valor pedagógico queda demostrado con en el hecho de ser este material declarado de texto en las escuelas de Francia, Inglaterra y Bélgica. De este material forman parte las colecciones de láminas murales siguientes: *Para que hablen nuestros pequeños, Las grandes razas humanas. Carteles murales de Aritmética, 200 imágenes fáciles para ser comprendidas y explicadas, Historias en imágenes* y *34 Lecciones de cosas en imágenes.* Pídase nuestro catálogo de Material Escolar, que remitimos gratis, y en el cual se hallarán detalles y grabados referentes a estas colecciones murales, destinadas, indudablemente, a obtener una general aceptación.

Dirigi toda la correspondencia así: **Dalmáu Carles, Pla. S. A. Apartado de Correos, n.° 3.-GERONA.**

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : : :

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTE LOS PRECIOS EN LA

IMPRENTA

Y

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

PRESUPUESTOS

Carpetas para cuentas diurnas y de adultos, Recibos.

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA

—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON